

RESOLUCIÓN N° 11876 /2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **23 AGO. 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14741 de fecha 15 de Julio de 2013, Ficha inspectiva de fecha 22 de Julio de 2013, Recepción Final N° 12199 de Fecha 25 de Noviembre de 1983, emitida por la Municipalidad de Santiago, Resolución Sanitaria N° 36498 de Fecha 11 de Junio de 2013, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Memorándum N° 558/Ingreso 1048/2013 de Fecha 16 de Agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al 558/Ingreso 1048/2013 de Fecha 16 de Agosto de 2013558/Ingreso 1048/2013 de Fecha 16 de Agosto de 2013Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2463 de Fecha 12 de Agosto de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-749204** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **HECTOR EDUARDO BARRA MOLINA**, RUT. **11.973.640-4**, según Memorándum N° 558/Ingreso 1048/2013 de Fecha 16 de Agosto de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 34.

2.-**AUTORIZASE** la Ampliación de giro del permiso enrolado con el N° **2-749204**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CAFE Y TE EN TERMOS SELLADOS Y CENTRO DE LLAMADOS E INTERNET(04 CABINAS), RECARGA TELEFONICAS.** en la dirección de **AV. RECOLETA N° 323, LOCAL 41-A.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho. **ARCHÍVESE.**

**JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE